

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ejecutivo

Demandante: Banco caja social

Demandado: tulio castaño rojas y Erika Vergara Triana

Radicación: 73-270-40-89-001-2017-00142-00.

Atendiendo a que se encuentra debidamente perfeccionada la medida de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario No. 362-8661 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda como se observa a folios 100 c.1, siendo procedente su secuestro a solicitud de parte, el despacho, **RESUELVE:**

DECRETAR el SECUESTRO del inmueble objeto de medida cautelar debidamente embargado, con matrícula No. 362-8661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, de propiedad del demandado TULIO CASTAÑO ROJAS identificada con la cedula No. 14' 316.402.

Como secuestre nómbrese a: BERENICE TRILLOS FLORES, integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia; comuníquesele la designación y si acepta posesiónesele.

Se fija el día dos (2) del mes diciembre del año en curso a las (8:00) a fin de llevar acabo la diligencia de secuestro.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No.61 de hoy _ 4 de noviembre de 2020 _.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ